



MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas y cuarenta minutos del día veinticinco de mayo de dos mil veinte.

La Asamblea Legislativa a iniciativa del Presidente de la República emitió el Decreto Legislativo Número 593 denominado "Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19" y que fue publicado en el Diario Oficial número 52, tomo 426 de fecha 14 de marzo del presente año, que incluye en su artículo 9 la suspensión de los plazos para procedimientos administrativos y judiciales.

Mediante Decreto Legislativo N° 599, de fecha 20 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 58, Tomo N° 426, de la misma fecha, se decretó reforma al artículo 9 del Decreto Legislativo número 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo n° 426, de fecha 20 de marzo de 2020.

Adicionalmente, se determinó prorrogar el Decreto Legislativo Número 593 antes relacionado, a través de los Decretos Legislativos 622, 631 y 634 de fechas doce, dieciséis y treinta de abril de abril del presente año, respectivamente.

Ante la persistencia de las circunstancias relativas a la pandemia COVID-19, se emitió en fecha catorce de mayo por la Asamblea Legislativa una extensión de la suspensión de plazos administrativos y judiciales, mediante el Decreto Legislativo Número 644 denominado "DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA LEY DE REGULACION PARA EL AISLAMIENTO, CUARENTENA, OBSERVACION y VIGILANCIA por COVID-19" y que fue publicado en el Diario Oficial número 99, tomo 427 de fecha 16 de mayo del presente año, que incluye en su artículo 1 la extensión por ocho días más a partir del día diecisiete de mayo al veinticuatro de mayo del presente año, la suspensión de los términos y plazos procesales en los procedimientos administrativos y procesos judiciales.

Posteriormente la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en proceso de inconstitucionalidad número 63-2020; emitió la resolución de fecha veintidós de mayo del presente año. En dicha resolución la Sala de lo Constitucional, declaró la reviviscencia del Decreto Legislativo número 593 que contiene el Estado de Emergencia Nacional del Pandemia por COVID-19, el cual estará vigente hasta el 29 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO:

I) El Decreto Legislativo Número 593, sobre el cual la Sala de lo Constitucional ha declarado la reviviscencia con vigencia al 29 de mayo de 2020, incluye en su artículo 9 la suspensión de los plazos para procedimientos administrativos y judiciales. .



MINISTERIO DE HACIENDA

II) Que el artículo 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos, aplicable en el presente caso establece que el órgano competente podrá decretar de oficio la suspensión del procedimiento, cuando concurra un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor que así obligue a hacerlo.

De ahí que, en el presente caso es menester invocar la facultad concedida en el artículo 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos, debido a que existe un caso de fuerza mayor acaecido por Pandemia por COVID-19; por lo que, es procedente suspender los trámites de solicitud de información, por el plazo de vigencia declarado mediante la resolución de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, antes mencionada.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto Legislativo Número 593 denominado "Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19" y que fue publicado en el Diario Oficial número 52, tomo 426 de fecha 14 de marzo del presente año, y resolución de fecha 22 de mayo 2020 emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el proceso de inconstitucionalidad 63-2020, esta Oficina **RESUELVE:**

I. **EXTIÉNDESE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO** para todos los procedimientos de trámites de solicitudes de información, según el ámbito de competencia de esta Unidad de Acceso a la Información Pública, por el periodo que comprende del veinticinco al veintinueve de mayo del presente año, de conformidad al Decreto Legislativo Número 593 denominado "Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19" y a la resolución de fecha 22 de mayo 2020 emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el proceso de inconstitucionalidad 63-2020.

II. **NOTIFÍQUESE.**


Daniel Eliseo Martínez Taura.
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

